



PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : RUBIEL EDUARDO REINA RODRÍGUEZ
DEMANDADO : FRANCY REINA ROMERO Y OTROS
RADICACIÓN : 2022-00104

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de abril de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de PETICIÓN DE HERENCIA que por intermedio de apoderado presentó el señor RUBIEL EDUARDO REINA RODRÍGUEZ contra los señores FRANCY REINA ROMERO, LIBIA STELLA REINA ROMERO, ANGELA IBET REINA ROMERO, JOSÉ HUMBERTO REINA RÍOS, y FLAMINIO REINA ROMERO en calidad de hijos del causante FLAMINIO REINA AMADO; y HADID JANIRIS REINA PÉREZ, YABLEIDY STELLA REINA PÉREZ, DAMARIS YOHANA REINA PÉREZ, en representación e hijas del causante JORGE EMIRO REINA ROMERO hijo premuerto del señor FLAMINIO REINA AMADO.

Notifíquese a los demandados conforme lo ordena el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y/o 291-292 del Código General del Proceso, y de la demanda y sus anexos, córrase traslado a los demandados por el término legal de veinte (20) días.

En atención a la solicitud realizada en el escrito de la demanda, se requiere a los demandados para que al momento de contestar la demanda, aporten los documentos que se encuentren en su poder correspondientes al plano general de los lotes que hacen parte del documento denominado Acta de Acuerdo Amigable de fecha 23 de enero de 2015.

A la presente demanda imprímasele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 018 del 12 de mayo de
2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria